



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 301 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2017

VISTO: El Informe N° 635-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 401264 y Reg. Exp. N° 306696, el Informe N° 028-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd y la Resolución Gerencial General Regional N° 184-2017/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 184-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de abril del 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 398-2014/ORA: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de la Institución Educativa N° 31030 del Centro Poblado de Andaymarca Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Colca, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 2’259,606.75 (Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos seis con 75/100 Soles;

Que, al respecto, de lo informado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 635-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, se colige el error material incurrido en el Artículo 1° del citado acto administrativo en el extremo del cuadro del Resumen de la Liquidación donde se menciona que el monto autorizado de la Reducción de prestaciones de obra N° 01 es de S/ 8,603.69, cuando lo correcto es el importe de S/ 8,603.76, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2016/GOB.REG.HVCA/PR del 15 de agosto del 2016, que aprobó la Reducción de prestaciones de obra N° 01; en consecuencia, se determina que el costo total del contrato de obra de S/. 2’259,606.68 (Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos seis con 68/100 Soles); siendo así, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con fines de previsión legal, resulta pertinente su rectificación por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error aritmético existente en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 184-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de abril del 2017, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

“ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 398-2014/ORA: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de la Institución Educativa N° 31030 del Centro Poblado de Andaymarca Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Colca, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 2’259,606.75 (Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos seis con 75/100 Soles...”

Debe decir:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 398-2014/ORA: “Ampliación





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 301 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2017

y Mejoramiento de los Servicios de la Institución Educativa N° 31030 del Centro Poblado de Andaymarca Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Colca, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 2'259,606.68 (Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos seis con 68/100 Soles...”

Dice:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	2'220,869.03	2'212,265.34
2	De los Adicionales	0.00	0.00
3	De la Reducción de prestaciones de obra 01	-8,603.69	0.00
4	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	47,341.41	0.00
	Saldo a favor del Contratista		47,341.41
	Costo Total del Contrato Obra S/.	2'259,606.75	2'259,606.75

Debe decir:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	2'220,869.03	2'212,265.34
2	De los Adicionales	0.00	0.00
3	De la Reducción de prestaciones de obra 01	-8,603.76	0.00
4	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	47,341.41	0.00
5	Deducción por pago en exceso al contratista		-0.07
	Saldo a favor del Contratista		47,341.41
	Costo Total del Contrato Obra S/.	2'259,606.68	2'259,606.68

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Colca, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Eng
Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

